



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N° 0393/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, en la especie su artículo 10 N° 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorandum N° 149/2017 de 27 de Enero de 2017, del Director de Planificación Comunal que solicita la contratación directa de servicios especializados de asistencia técnica de un profesional del Área de proyectos, correspondiente a don **Raúl Adolfo Macaya Guerrero** en su calidad de Ingeniero Constructor, a contar del día Miércoles 01 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Agosto del mismo año, por un periodo de 7 meses, toda vez que es indispensable contratar la asistencia técnica de dicho profesional, a fin de que concluyan con la labor de diagnóstico e identificación y pueda subsanar las deficiencias sanitarias existentes, por lo que se pretende llevar a cabo la Formulación de Proyectos, que tienen como objetivo el saneamiento de las deficiencias sanitarias, realizando el levantamiento de información de viviendas, formulación de proyectos, seguimiento, control, supervisión y fiscalización de los proyectos; la premura de la contratación obedece a que se deben presentar los contratos y aprobaciones de los mismos para la gestión de las remesas, y de esta manera poder pagar de manera continua a los profesionales, dado que la transferencia tarda aproximadamente entre 2 a 3 semanas en concretarse; Resolución Exenta N° 8981/2016 de 27 de Julio de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, que comunica visación y aprobación del siguiente proyecto con financiamiento del programa de Mejoramiento de Barrios (PMB-Asistencia Técnica) año 2016 denominado "**Contratación de Profesionales para Generación de Proyectos**" Código 1107151004; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad, que de la presente emergencia se derivan; y certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el profesional, don **RAÚL ADOLFO MACAYA GUERRERO**, Ingeniero Constructor, RUT ~~#####~~ domiciliado en ~~#####~~ idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará sus servicios de asistencia técnica para el Área de Generación de Proyectos, Código 1107151004, según detalle e indicaciones consideradas en los términos de Referencia y Presupuestos. Las razones de la contratación directa obedecen a lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 Letra m), que autorizan la contratación por trato directo por tratarse de servicios especializados del siguiente profesional:

Nombre	Profesión	Plazo	Valor Mensual Bruto	Periodo	Código Proyecto PMB
Raúl Adolfo Macaya Guerrero	Ingeniero Constructor	7 meses	\$1.616.666.-	01 de Febrero de 2017 al 31 de Agosto de 2017	1107151004

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 0393/17)

2.- Contrátese por trato directo al profesional don **RAÚL ADOLFO MACAYA GUERRERO**, ya individualizado, para la prestación de los servicios de asistencia técnica para el Área de Generación de Proyectos, Código 1107151004, aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), por Resolución Exenta N° 8981/2016 que visa y aprueba el proyecto con financiamiento del programa de Mejoramiento de Barrios (PMB-Asistencia Técnica) año 2016. Los honorarios a pagar al profesional por los servicios prestados será la suma mensual bruta de **\$1.616.666.- (un millón seiscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos)**. Los servicios contratados comenzarán a regir desde el día 01 de Febrero de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017.

3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, los contratados asumirán prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración de los contratos respectivos, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-02-002-002, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Secplan

Encargado Portal